



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 247-2018-SENAMHI/PREJ**

Lima, 28 NOV. 2018

VISTOS:

La carta S/N de fecha 14 de octubre de 2018, del Comité Organizador del "International Research Institute for Climate and Society, The Earth Institute at Columbia University", el Oficio N° D000018-2018-SENAMHI-PREJ, el Informe N° D000018-2018-SENAMHI-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos, y el Informe N° D000011-2018-SENAMHI-UCT, de la Unidad de Cooperación Técnica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, mediante carta S/N de fecha 14 de octubre de 2018, el Comité Organizador de "International Research Institute for Climate and Society, The Earth Institute at Columbia University", comunicó al señor JORGE LLAMOCCA HUAMANI, quien labora como especialista en Ciencias Físicas, en la Subdirección de Modelamiento Numérico de la Atmósfera del SENAMHI, que había sido admitido a participar en el evento denominado "Central American and Caribbean Workshop on Subseasonal – Seasonal Predictability of the Mid-Summer Drought-Model Data S25", a realizarse del 3 al 7 de diciembre en la ciudad La Antigua, Guatemala;

Que, a través del Informe N° D000018-2018-SENAMHI-ORH, el Director de la Oficina de Recursos Humanos informó que la capacitación a la que asistirá el citado servidor contribuirá al reforzamiento de sus capacidades y que ello permitirá fortalecer la comprensión de las características de la sequía, entre otros temas de importancia para el SENAMHI, por lo que se otorga licencia para formación laboral con goce de remuneraciones, durante la duración del evento;

Que, a través del Informe N° D000011-2018-SENAMHI-UCT, la Oficina de la Unidad de Cooperación Técnica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señaló que la participación del mencionado servidor es relevante para las actividades institucionales, encontrándose enmarcada en los parámetros de la cooperación técnica, constituyendo una oportunidad para el intercambio de experiencias con expertos de la región, siendo que no irroga gasto al presupuesto institucional del SENAMHI, por cuanto los gastos derivados de su participación están cubiertos con los fondos del proyecto CLIMANDES 2;



Que, con Oficio N° D000018-2018-SENAMHI-PREJ, el Presidente Ejecutivo del SENAMHI informa al Director de la Oficina Regional de las Américas de la Organización Meteorológica Mundial, que el señor JORGE LLAMOCCA HUAMANI, de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, participará en el evento denominado "Central American And Caribbean Workshop on Subseasonal – Seasonal Predictability of the Mid-Summer Drought-Model Data S25 ", manifestando que sus gastos de pasajes aéreos y gastos de Limp Sum se financiarán con cargo a los fondos del proyecto CLIMANDES 2;

Que, es política de la Alta Dirección del SENAMHI apoyar y promover la participación de su personal en eventos técnico-científicos, que permitan adquirir nuevos conocimientos que redunden en beneficio del desarrollo de las actividades institucionales;

Con el visado de la Gerente General, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor JORGE LLAMOCCA HUAMANI, a la ciudad La Antigua, Guatemala, del 2 al 8 de diciembre de 2018, a efectos que participe en el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El financiamiento de pasajes y estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.


Artículo 3.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- A su retorno, el servidor deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia General, a la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, a la Oficina de Recursos Humanos y al servidor en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese


KEN TAKAHASHI GUEVARA
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

